

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **092392020**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **01 de Septiembre del 2020**

Solicitante: **Luis Alberto Trejo Miranda**

En atención a su solicitud de información de fecha **19 de Agosto del 2020**, la cual dice textualmente: **“Deseo obtener los recorridos de cada una de las rutas de transporte público adaptado en la ciudad de chihuahua, de preferencia en un formato digital (KMZ, KML. CAD, GEOJSON), si no es posible en alguno de esos formatos en cualquier otro en el que se pueda ubicar cada una de las rutas en un plano de la ciudad, ya sea mediante un itinerario de las calles por las cuales pasa cada ruta u cualquier otra manera pero que se pueda lograr el objetivo que es saber por donde pasan dichas rutas.”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaria de Desarrollo Social

RESPUESTA DEL AREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

Las rutas de transporte público adaptado en la ciudad de Chihuahua, podrán ser consultadas en los siguientes enlaces:

- Rutas de Transporte Público Adaptado

http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/nueve_rutas_transporteadaptado.pdf

- Información de las nueve rutas

http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/lona_rutas.jpg

- 1.- Ruta color rojo corresponde a “Ruta Principal”
- 2.- Ruta color azul claro corresponde a “Ruta Oeste”
- 3.- Ruta color azul marino corresponde a “Ruta Circuito”
- 4.- Ruta color Naranja corresponde a “Ruta Punta Oriente”
- 5.- Ruta color Amarillo corresponde a “Ruta Norte”
- 6.- Ruta color Mostaza corresponde a “Ruta Venceremos”
- 7.- Ruta color Verde corresponde a “Ruta Sur-Oeste”
- 8.- Ruta color Rojo claro corresponde a “Ruta Este”
- 9.- Ruta color Rosa corresponde a “Ruta Sur”

Es importante señalar que la información proporcionada anteriormente, también se encuentra disponible en medio electrónico (CD) y en formato KMZ, los cuales por su tamaño, imposibilita la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia, quedando a disposición del solicitante para su respectiva consulta, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, ubicada en el sexto piso del Edificio Héroes de la Revolución, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 803 de la Colonia Obrera o bien en las instalaciones de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación que se encuentran ubicadas en la Avenida Agustín Melgar Numero 3703 de la Colonia Nombre de Dios, ambas de ésta ciudad de Chihuahua.

Ahora bien, si desea la reproducción de la misma, se le informa que ésta tendrá los siguientes costos, de acuerdo a las tarifas de derechos que se encuentran insertas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020:

XX	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, DERIVADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:	
1	Papel impreso tamaño carta:	
1.1	Blanco y negro, por cada hoja.	1.54
1.2	A color, por cada hoja.	15.35
2	Papel impreso tamaño oficio:	
2.1	Blanco y negro, por cada hoja.	1.71
2.2	A color, por cada hoja.	23.03
3	Disco compacto grabable (CD-R), cada uno.	13.64
4	Disco DVD grabable (DVD+R), cada uno.	18.76

Los costos para obtener la información deberán cubrirse de manera previa a la entrega en las oficina de Recaudación de Rentas correspondiente. Esta documentación estará disponible durante un plazo de 60 días hábiles, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles. Transcurridos dichos plazos, se dará por concluída la solicitud.

Todo lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 64, 65 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.